

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA: FISCALIZACIÓN Y ENJUICIAMIENTO



**FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

I CONGRESO BILATERAL E INTERNACIONAL DE
LA JURISDICCIÓN DE CUENTAS: Nuevas
Tendencias de la Jurisdicción de Cuentas en
Iberoamérica

*Luis Rueda García
Teniente Fiscal de la
Fiscalía del Tribunal de
Cuentas
20 de enero de 2022*

EL TCu: NATURALEZA (I)

- ORIGEN: DIVISIÓN DE PODERES. CONTROLES Y CONTRAPESOS



- ART 136CE:

- (...) *supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público.*

- DEPENDENCIA Y DELEGACIÓN

- RENDICIÓN DE CUENTAS

- (...) *sin perjuicio de su propia jurisdicción (...)*



- ART 153 d) CE: CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LAS CCAA

EL TCu: NATURALEZA (II)

- EN EL ÁMBITO DEL PODER LEGISLATIVO
- ÓRGANO
 - TÉCNICO: INDEPENDENCIA
 - DE CONTROL EXTERNO:
 - AJENO A FUNCIONES DE COOPERACIÓN
 - ACTUACIÓN POSTERIOR A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA
 - FUNCIONES
 - POTESTAD REGLAMENTARIA

NORMATIVA

- CE: ARTS 136 Y 153 d)
- LO 2/1982, DE 12-5 (LOTCu)
- LEY 7/1988, DE 5-4 (LFTCu)
- OTRAS: LOREG, LOFPP, TRLCSP, LGS
- NORMAS INTERNAS DE FISCALIZACIÓN (23-12-2013)

ORGANIZACIÓN

- El Presidente
- El Pleno
- La Comisión de Gobierno
- La Sección de Fiscalización
- La Sección de Enjuiciamiento
- Los Consejeros de Cuentas
- **LA FISCALÍA**
- La Secretaría General

LOS CONSEJEROS DE CUENTAS

- ESTATUTO:
 - DESIGNACIÓN. REQUISITOS.
 - DURACIÓN DEL MANDATO. RENOVACIÓN
 - INDEPENDENCIA, INAMOVILIDAD.
PROHIBICIONES, INCOMPATIBILIDADES,
INCAPACIDAD: ART 136.3 CE Y LOPJ
 - CESE: EXPEDIENTE.
- SITUACIÓN ACTUAL. CRÍTICA

LA SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

- DEPARTAMENTOS:
 - Primero: De los servicios públicos básicos y de los bienes públicos de carácter preferente.
 - Segundo: De las actuaciones de carácter económico y de carácter general.
 - Tercero: De la protección y promoción social
 - Cuarto: Del sector público fundacional y empresarial y de otros Entes Estatales
 - Quinto: De las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas
 - Sexto: De las Entidades Locales
 - Partidos Políticos.
- FUNCIÓN FISCALIZADORA: EL PLENO

LA FUNCIÓN FISCALIZADORA (I)

- SOMETIMIENTO:
 - PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, ECONOMÍA, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA.
 - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL E IGUALDAD DE GÉNERO
 - FISCALIZACIONES:
 - DE CUMPLIMIENTO
 - FINANCIERA
 - OPERATIVA:
 - DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS
 - DE ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA
- DE REGULARIDAD

LA FUNCIÓN FISCALIZADORA (II)

- CARACTERES:
 - EXTERNA
 - PERMANENTE
 - CONSUNTIVA
- INICIATIVA
- ÁMBITO SUBJETIVO
- PROGRAMA DE FISCALIZACIONES.
CRÍTICA

LA FUNCIÓN FISCALIZADORA (III)

- MEDIOS:
 - TÉCNICAS DE AUDITORÍA
 - INFORMES DE CONTROL INTERNO
 - INFORMES DE CONTROL EXTERNO
 - COMISIONADOS
- EL PROCEDIMIENTO DE REDACCIÓN
- EXPLOTACIÓN POR EL MINISTERIO FISCAL Y POR LA JURISDICCIÓN

LA FUNCIÓN FISCALIZADORA (IV)

- HERRAMIENTAS:
 - LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
 - REQUERIMIENTO CONMINATORIO
 - MECANISMOS DE COMPULSIÓN
 - EL DEBER DE COLABORACIÓN
 - ÁMBITO
 - CONTENIDO
 - SANCIONES

LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

- ART 136.2 PFO 2º CE Y STC 215/00, DE 18-9
- LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
 - COMPOSICIÓN Y COMPETENCIA
- LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES
- LA RESPONSABILIDAD CONTABLE

LA RESP CONTABLE: ESQUEMA

- ART 177.1 LGP:
- ALCANCE O MALVERSACIÓN
- ADMINISTRAR LOS DCHOS. DE LA HP
CONTRA ...
- GASTOS, OBLIGACIONES Y PAGOS SIN
CRÉDITO/CON INFRACCIÓN LEGAL
- PAGOS REINTEGRABLES, A JUSTIFICAR,
ANTICIPOS DE CAJA FIJA,
SUBVENCIONES
- OTROS

TRATAMIENTO

- ALCANCE O MALVERSACIÓN: SIEMPRE EL TCU POR P.R.A.
- OTROS CASOS DE R.C., SI EL TCU: JUICIO DE CUENTAS
- OTROS CASOS DE R.C.: ADMÓN. (R.D. 700/88, DE 1-7, CON RECURSO AL TCU (STS 3^a 317/19, DE 12-3)

CRÍTICA

- NO SE INCOAN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS
- EL TCU NO TRAMITA JUICIOS DE CUENTAS
- REDUCCIÓN DEL ÁMBITO DEL ALCANCE: SSTS 18-1 Y 28-11-12.
- PRESCRIPCIÓN: STS 25-2-16

JURISDICCION PENAL Y JURISDICCION CONTABLE: RC DERIVADA DEL DELITO Y RESPONSABILIDAD CONTABLE

- *ART 18 LO 2/82: Cuando los hechos fueren constitutivos de delito, la responsabilidad civil será determinada por la jurisdicción contable en el ámbito de su competencia.*
- *ART 49.3 L 7/88: Cuando los hechos fueren constitutivos de delito, con arreglo a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 2/1982, el Juez o Tribunal que entendiere de la causa se abstendrá de conocer de la responsabilidad contable nacida de ellos, dando traslado al Tribunal de Cuentas de los antecedentes necesarios al efecto de que por éste se concrete el importe de los daños y perjuicios causados en los caudales o efectos públicos*

JURISDICCION PENAL Y JURISDICCION CONTABLE: LA PRESCRIPCION

- DA 3^a LEY 7/88
- STS 3^a 1479/20, DE 10-11: *En consecuencia, en tanto no haya recaído resolución penal firme, no cabe aplicar en la jurisdicción contable, respecto de esos mismos hechos, de manera total o parcial la prescripción de la responsabilidad contable prevista con carácter general en el apartado 1º de la citada Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas*

CUESTIONES LEGISLATIVAS

- LO Y L 7/88:
 - CONSEJEROS
 - UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO
 - CONTROL JURISDICCIONAL INSTRUCCIÓN
- OTRAS NORMAS:
 - DIETAS
 - INDEMNIZACIONES SERVICIO
 - GASTOS PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN
 - RETRIBUCIONES, SUBVENCIONES, LETRADOS, RC DELITO

CUESTIONES INTERNAS

- TCU:
 - CAMBIAR EL ENFOQUE
 - CAMBIAR LA DISTRIBUCIÓN DE CONSEJEROS
 - REFORMAR UNIDAD AAPP: TÉCNICOS, PIEZAS SEPARADAS
 - TRAMITAR PIEZAS SEPARADAS
 - ACTUAR CONTRA LA PRESCRIPCIÓN

CUESTIONES JURISPRUDENCIALES

- TRIBUNAL SUPREMO:
 - SITUACIÓN ACTUAL RESPECTO TC_u
 - LEGITIMACIÓN PASIVA
 - CONCEPTO DE ALCANCE
 - PRESCRIPCIÓN

LA FISCALÍA DEL TCu

ART. 3. EOMF:

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS MISIONES,
CORRESPONDE AL MINISTERIO FISCAL (...):

14. INTERVENIR EN LOS SUPUESTOS Y EN LA
FORMA PREVISTA EN LAS LEYES EN LOS
PROCEDIMIENTOS ANTE EL TCu.

16. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL
ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTATAL LE ATRIBUYA.

LA FISCALÍA DEL TCu

- ÓRGANO DEL MINISTERIO FISCAL Y ÓRGANO DEL TCu
- EL FISCAL JEFE ES MIEMBRO DEL PLENO
- FUNCIONES:
 - EN RELACIÓN CON LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL TCU Y DE LOS OCEX
 - EN RELACIÓN CON LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL
 - DILIGENCIAS PREPROCESALES

LA FISCALÍA DEL TCu

- SEIS FISCALES
- UN AUDITOR Y UN LETRADO
- TRES INTERVENTORES
- FALTA DE CONTROL DE AAPP
- FALTA DE CONTROL DE OCEX
- REFORMA DE LA CASACIÓN

LA FISCALÍA DEL TCu Y LOS OCEX

- BASE LEGAL: LO 8/1980, DE FINANCIACIÓN DE LAS CCAA Y ART 148.1 CE
- CREACIÓN ESTATUTARIA O LEGAL
- LAS FACULTADES JURISDICCIONALES: SSTC 187/88 Y 18/91
- LA CONCURRENCIA DE FACULTADES FISCALIZADORAS
- MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA

LA FISCALÍA DEL TC_u: TEMAS ABIERTOS

- ACTUACIONES PREVIAS: REGULACIÓN INSUFICIENTE Y DESFASADA
- CONFUSIÓN ENTIDAD Y GESTORES
- MULTIPLICIDAD DE PROCEDIMIENTOS
- POSICIÓN DEL MF EN EL PROCEDIMIENTO
- LEGITIMACIÓN PASIVA
- COORDINACIÓN CON OTRAS JURISDICCIONES
- SUPUESTOS DE RESP DISTINTOS DEL ALCANCE

MUCHAS GRACIAS

luis.rueda@tcu.es

Calle Fuencarral, número 81, 28071 Madrid,
España

Teléfono: +34 91 447 88 05